

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

11399 Orden EHA/1842/2009, de 25 de marzo, de revocación, extinción y cancelación en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la entidad Mutualidad de Previsión Social de la Acumulación de la Energía, en liquidación.

La Asamblea General Extraordinaria de la entidad Mutualidad de Previsión Social de la Acumulación de la Energía, celebrada el 16 de julio de 1998 acordó la disolución de la citada Mutualidad. Posteriormente, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2001 acordó aceptar la renuncia presentada por los liquidadores de la entidad y solicitar que la liquidación de la misma fuera encomendada a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras. Por Orden Ministerial de 28 de febrero de 2002 se acordó encomendar la liquidación de la Mutualidad de Previsión Social de la Acumulación de la Energía en Liquidación a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, en la actualidad desarrollada por el Consorcio de Compensación de Seguros, en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

De la documentación que consta en el expediente, se desprende que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre y demás normativa vigente en relación con el proceso de liquidación.

Por tanto, habiendo sido ultimado el proceso de liquidación de la referida entidad y de conformidad con lo previsto en los artículos 26.1.c) y 28.5 del citado texto refundido, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones propone la revocación, extinción y cancelación de la inscripción en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la entidad Mutualidad de Previsión Social de la Acumulación de la Energía en Liquidación.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Primero.—Revocar la autorización administrativa para operar a la entidad Mutualidad de Previsión Social de la Acumulación de la Energía en Liquidación.

Segundo.—Proceder a la declaración de extinción de la entidad Mutualidad de Previsión Social de la Acumulación de la Energía en Liquidación y a la consiguiente cancelación de la inscripción en el Registro administrativo de entidades aseguradoras previsto en el artículo 74.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre.

Contra la presente Orden Ministerial, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de marzo de 2009.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (Orden EHA/3923/2004, de 22 de octubre), el Secretario de Estado de Economía, David Vegara Figueras.